

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.817/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.171/20 de 24 de Junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 35/20, denominada **“Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio”**; Decreto Alcaldicio N° 3.563/20 de 12 de Noviembre de 2020, que adjudica parcialmente dicha Propuesta al proveedor Arama Natural Products; y Contrato de Suministro suscrito entre el Municipio y el proveedor ya individualizado.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro, denominado **“Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio”**, suscrito con fecha 03 de Diciembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **“ARAMA NATURAL PRODUCTS”**; mediante el cual éste se obliga a suministrar los insumos originados de la adjudicación de la **Propuesta Pública N°035/2020, ID 3447-50-LE20**, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Dosis Solicitada	Forma Farmacéutica	Valor Unitario Neto Según Presentación (Cajas, otros)	Formato de Presentación	Marca Comercial	Plazo de Entrega (Días Hábiles)
17	Colágeno Hidrolizado	10 gr.	sobres x 30 unidades	\$ 5.960	CAJA X 30 SACHETS	HIALOVIS (COLAGENO C+ D)	4 días hábiles

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior desde esta fecha, y en consecuencia, rija el plazo de duración del contrato por **DOS (02) años**.

3.- Páguese a **“ARAMA NATURAL PRODUCTS”**, las sumas mensuales que se originen según los requerimientos municipales, de acuerdo con los valores señaladas en la tabla del numeral 1 del presente Decreto.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

APB

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serv. Traspasados

Encargado Portal

